

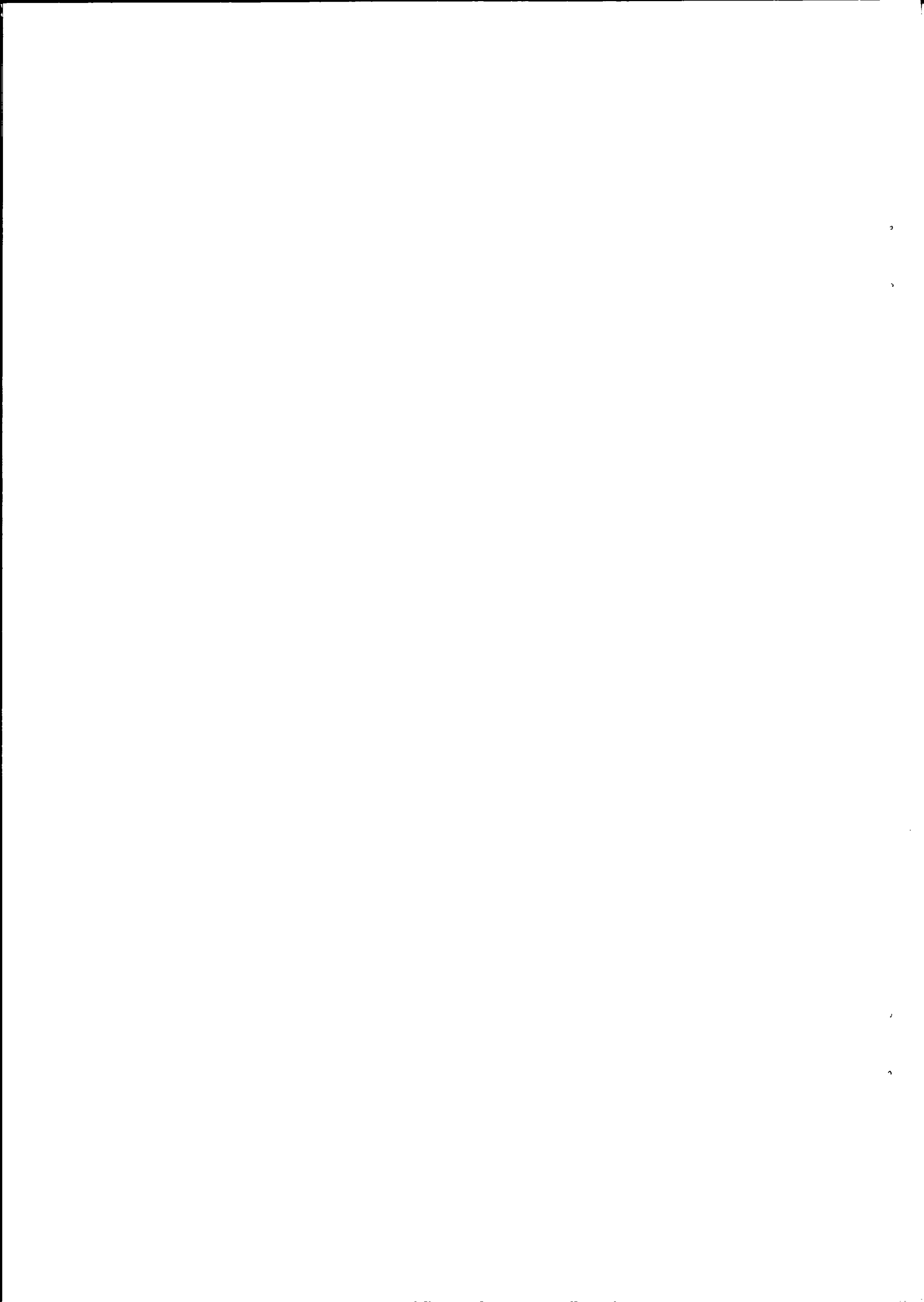
**CONSEJO DE DELEGADOS**  
Ginebra, 29 - 30 de octubre de 1999

## **ESTRATEGIA DEL MOVIMIENTO SOBRE MINAS TERRESTRES**

(Punto 8 del orden del día provisional)

**Informe preparado por  
el Comité Internacional de la Cruz Roja  
en consulta con la Federación Internacional de Sociedades  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

**Ginebra, agosto de 1999**



## ESTRATEGIA DEL MOVIMIENTO SOBRE MINAS TERRESTRES

### RESUMEN

La Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres tiene por objeto servir de estímulo, orientación y apoyo para que la Cruz Roja y la Media Luna Roja desarrollen una acción coherente en este campo durante los próximos cinco años.

La estrategia comprende información sobre las actividades anteriores de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, una descripción general de los supuestos y limitaciones en la materia, objetivos globales para la promoción de las normas internacionales, la sensibilización en cuanto al problema de las minas, la protección de la población civil, el cuidado y la asistencia a las víctimas de las minas y las formas de poner en práctica una acción concertada en el futuro.

La Estrategia destaca la importancia de la unidad y la cooperación entre los componentes del Movimiento, así como la necesidad de fortalecer su conocimiento y capacidad institucionales. Asimismo, pide un intercambio efectivo de información y comunicación y asigna al CICR la función directiva.

Dado que las Sociedades Nacionales son los más poderosos valedores de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en sus respectivos países, la finalidad de la Estrategia es ayudarles, con el apoyo del CICR y de la Federación Internacional, a obtener los conocimientos y movilizar los recursos que necesitan para convertirse en defensores y participantes eficaces en las actividades a largo plazo relacionadas con las minas.

### PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA

- Conseguir una adhesión y una aplicación efectiva universales respecto de las normas establecidas por el Tratado de Ottawa y el Protocolo II enmendado de la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales.
- Reducir el número de bajas civiles en las zonas contaminadas por minas mediante programas de educación basados en la comunidad acerca de los riesgos que entrañan las minas.
- Recordar a las partes en los conflictos armados tanto su responsabilidad de cumplir con el derecho humanitario en lo referente a las minas terrestres, como las consecuencias del empleo de minas para la población.
- Asegurarse de que las víctimas de las minas tengan acceso igual e imparcial a un cuidado y asistencia adecuados.
- Ayudar a las Sociedades Nacionales de los países más afectados a incorporar a sus programas habituales actividades y servicios referentes a las minas y apoyar los esfuerzos de las Sociedades Nacionales en las cuestiones relacionadas con las minas.
- Colaborar con las organizaciones de limpieza de minas, según las prioridades humanitarias, llevando a cabo actividades de sensibilización en cuanto al problema de las minas y prestando asistencia sanitaria a los equipos de desminado, de acuerdo con las *Líneas directrices sobre la participación de la Cruz Roja/Media Luna Roja en las actividades de remoción de minas*, aprobadas en la sesión del Consejo de Delegados de 1997.

## A. ACTIVIDADES

### 1. PROMOCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

#### Antecedentes

El tratado de Ottawa, por el que se prohíbe la producción, desarrollo, transferencia, almacenamiento y empleo de minas antipersonal había sido ratificado en 1998 por el número necesario de Estados y entró en vigor el 1 de marzo de 1999. A 30 de abril de 1999, 133 Estados habían firmado el tratado y 74 lo habían ratificado. Los Estados que aún no han firmado o ratificado el tratado deberán hacerlo si queremos evitar crisis futuras. El tratado debe ser aceptado universalmente como la norma fundamental que regula las minas antipersonal. Es necesario animar rápidamente a todos los Estados a aplicar las disposiciones del tratado referentes a la destrucción de las minas almacenadas, la limpieza de minas, la sensibilización y el cuidado y asistencia a las víctimas.

El Protocolo II enmendado de la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales (CAC) limita el empleo de minas antipersonal y rige también el empleo de las minas terrestres no contempladas por el tratado de Ottawa (específicamente, las minas antivehículos). Entró en vigor en 1998 y será revisado y, esperamos, reforzado, en el 2001.

El CICR desempeñó un importante papel en la promoción y negociación de ambos tratados. Trabajó en estrecha colaboración con los asesores jurídicos de las Sociedades Nacionales en el desarrollo de la posición del Movimiento al respecto y en el comentario de los proyectos y propuestas. Representantes de las Sociedades Nacionales formaron parte también de las delegaciones del CICR y de la Federación en las conferencias diplomáticas correspondientes. Muchos asesores jurídicos de Sociedades Nacionales desempeñaron un papel relevante en los esfuerzos nacionales en pos de la prohibición de las minas terrestres antipersonal y la ratificación de los tratados.

Garantizar la adhesión universal a ambos tratados y la aplicación de los mismos requiere esfuerzos adicionales por parte de todo el Movimiento. Las iniciativas de las Sociedades Nacionales son particularmente importantes para mejorar la sensibilización de los Gobiernos y su comprensión de ambos tratados y de la importancia de éstos para la resolución del problema.

#### Limitaciones

Las limitaciones son las siguientes:

- preocupación por la seguridad y necesidad de proteger largas fronteras;
- preferencia militar por un planteamiento gradual hasta que se encuentren alternativas;
- deficiente comprensión del ámbito de los tratados, del alcance de sus prohibiciones y obligaciones y de los tipos de minas y armas que prohíben;
- escasez de recursos para aplicar las obligaciones establecidas en los tratados.

#### Estrategia

La estrategia consiste en lo siguiente:

- animar a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a adoptar una posición favorable a la prohibición, mediante la firma y ratificación del tratado de Ottawa;

- mantener la sensibilización en cuanto al problema de las minas entre el público general, con objeto de crear la voluntad política que respalde su ratificación y rápida aplicación;
- hacer participar a los militares en el debate del problema de las minas terrestres, el derecho humanitario y las alternativas a las minas antipersonal.

### Objetivos

El objetivo es conseguir:

- la ratificación universal del Tratado de Ottawa, especialmente por los principales productores de minas;
- la ratificación universal del Protocolo II enmendado del CAC [y de sus otros tres Protocolos, incluido el Protocolo sobre armas láser que causan ceguera];
- la promulgación de leyes nacionales para la aplicación de esos instrumentos;
- la prohibición de transferencia de toda clase de minas antipersonal;
- la ratificación del Tratado de Ottawa por dos o más potencias regionales adicionales;
- el refuerzo de las disposiciones del CAC sobre minas antivehículos, que deberán negociarse en la conferencia de revisión del año 2001;
- la destrucción del material almacenado;
- la estigmatización universal del uso de minas antipersonal, dondequiera que se empleen.

### Aplicación

- a) Se solicita a **todos los componentes del Movimiento** que prosigan con sus esfuerzos por promover la sensibilización pública y la adhesión al Tratado de Ottawa y al Protocolo II enmendado, mediante reuniones internacionales, seminarios regionales y la inserción de anuncios en los medios de comunicación internacionales, entre otras cosas.
- b) **El CICR** debería vigilar la interpretación de los tratados, los nuevos desarrollos tecnológicos que puedan afectar a los mismos o a sus objetivos y los desarrollos en otros foros internacionales que puedan socavar o debilitar las normas establecidas. Auxiliará a las Sociedades Nacionales en sus esfuerzos por conseguir que se ratifiquen los tratados.

#### **I. En Estados que hayan ratificado los tratados:**

- a) **Las Sociedades Nacionales** velarán junto con sus Gobiernos respectivos por la aplicación de los tratados mediante medidas legislativas, reglamentos, órdenes administrativas y otras medidas nacionales encaminadas a ello.
- b) La División Jurídica **del CICR** aportará a las Sociedades Nacionales su experiencia técnica, material y asesoramiento en estos empeños para conseguir que los Gobiernos apliquen los tratados.

#### **II. En Estados que no hayan ratificado los tratados:**

- a) Pedimos a **las Sociedades Nacionales** que alienten a sus Gobiernos respectivos a adherirse al Tratado de Ottawa y al Protocolo II enmendado mediante la organización de actos públicos y/o el diálogo con los altos funcionarios del Gobierno.
- b) **El CICR** promoverá en los círculos militares el debate del problema de las minas terrestres y la adhesión a los tratados en el plazo más breve posible.

## 2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN CUANTO AL PROBLEMA DE LAS MINAS

### Antecedentes

La sensibilización en cuanto al problema de las minas es un medio esencial para la prevención de muertes y lesiones relacionadas con minas entre la población civil en los países afectados por las minas.

La red global del Movimiento, su experiencia sobre el terreno y las relaciones con la comunidad le dan una relativa ventaja a la hora de ayudar a la población civil a protegerse contra un riesgo que amenaza sus vidas.

### Limitaciones

Las limitaciones son las siguientes:

- la necesidad de un planteamiento sólido y amplio, de carácter local y participativo para asegurar la eficacia de los programas de sensibilización en cuanto al problema de las minas;
- la falta de compromiso para hacer de esta sensibilización una de las prioridades del Movimiento;
- la ausencia de un planteamiento global que incluya los diversos ámbitos de acción en relación con el problema de las minas;
- insuficiente incorporación de actividades de sensibilización en los programas globales de las Sociedades Nacionales;
- escasez de recursos humanos en el Movimiento con conocimientos y experiencia en actividades de sensibilización en cuanto al problema de las minas.

### Estrategia

La estrategia consiste en lo siguiente:

- adoptar un planteamiento de carácter local para cualquier proyecto nuevo, y aplicarlo en colaboración con las Sociedades Nacionales;
- asegurarse de que se incorporen programas de sensibilización en cuanto al problema de las minas en las actividades habituales de las Sociedades Nacionales;
- establecer cursos de actualización profesional sobre cuestiones referentes a las minas terrestres dirigidos a empleados seleccionados de la Cruz Roja y la Media Luna Roja con el fin de crear un núcleo de "expertos";
- promover una mayor colaboración entre las organizaciones de emergencia/socorro/desarrollo relacionadas con la lucha contra las minas;
- influir en la conducta de quienes portan armas mediante la promoción del derecho humanitario en aspectos tales como el empleo indiscriminado de minas y el incumplimiento de los procedimientos correctos de siembra de minas. La cuestión de la utilidad militar de las minas antipersonal habría de incluirse sistemáticamente en las sesiones de difusión dirigidas a las fuerzas armadas.

### Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- reducir el riesgo de bajas civiles en zonas contaminadas por minas;
- reforzar de manera efectiva los programas existentes de sensibilización en cuanto al problema de las minas;

- estimular y promover la sensibilización en cuanto al problema de las minas como una actividad de la Sociedad Nacional en los países afectados por las minas;
- llevar a cabo evaluaciones y estudios que permitan determinar la viabilidad y la necesidad de proyectos adicionales y, llegado el caso, apoyar dichos proyectos.

### Aplicación

#### **Las Sociedades Nacionales de los países afectados por las minas:**

- evaluarán la necesidad y la viabilidad de los programas de sensibilización en cuanto al problema de las minas y establecerán un plan de acción para llevar a cabo dichas actividades, buscando, cuando sea necesario, el apoyo de otros copartícipes;
- llevarán a cabo actividades de promoción de cuestiones referentes a las minas con vistas a conseguir un mayor respeto por los instrumentos existentes del derecho humanitario e impedir el uso indiscriminado de minas.

#### **El CICR:**

- establecerá una relación de países en los que las actividades de sensibilización en cuanto al problema de las minas deberían tener carácter prioritario; la lista deberá incluir los países más afectados por las minas y los países en los que algún componente del Movimiento haya iniciado ya programas de sensibilización que convenga continuar;
- apoyará las actividades de sensibilización que lleven a cabo las Sociedades Nacionales, fomentará el desarrollo de dichas actividades y las complementará cuando sea necesario;
- considerará la realización de programas de sensibilización como parte de sus operaciones y actividades dirigidas a la población civil en países y territorios donde no exista Sociedad Nacional o donde ésta no esté en condiciones de llevar a cabo tales actividades;
- pondrá el mayor empeño en influir en la conducta de los soldados en combate y de las demás personas que llevan armas mediante la promoción del derecho humanitario en aspectos tales como el empleo indiscriminado de minas y el incumplimiento de los procedimientos correctos de siembra de minas. La cuestión de la utilidad militar de las minas antipersonal habría de incluirse sistemáticamente en las sesiones de difusión dirigidas a quienes portan armas.

#### **La Federación:**

- ayudará a las Sociedades Nacionales de los países afectados por las minas a integrar un planteamiento sensible al problema de las minas en el conjunto de las actividades de las Sociedades;
- mejorará su capacidad de llevar a cabo programas de sensibilización en torno a este problema, especialmente mediante los programas juveniles y los programas sanitarios comunitarios de las Sociedades.

### 3. PROTECCIÓN

#### Antecedentes

Uno de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, tanto el consuetudinario como el que se basa en los tratados, es la distinción entre combatientes y población civil. En el ámbito de las actividades del CICR, la idea de protección engloba cualquier actividad cuyo fin sea la protección de las víctimas de los conflictos armados y los disturbios internos. Ese es el marco en el que el CICR lleva a cabo su labor en favor de las víctimas de las minas.

Desde 1945, el aumento en el número de conflictos armados no internacionales ha dado lugar a un acusado incremento del número de minas. Como consecuencia,

- regiones enteras han quedado deshabitadas;
- se ha aterrorizado a la gente y se han restringido sus movimientos;
- muchas comunidades han quedado aisladas y se han reducido considerablemente las posibilidades de prestarles ayuda humanitaria;
- la gente se ha visto privada de sus pozos y otros recursos locales;
- los refugiados y otras personas desplazadas han perdido toda posibilidad de regresar.

El empleo de minas terrestres contra la población civil constituye una violación de las normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario, porque el empleo de minas se rige por normas legales.

#### Limitaciones

Las limitaciones son las siguientes:

- la necesidad de información fiable sobre incidentes relativos a la seguridad para obtener un cuadro global exacto;
- la limitación de acceso del personal de tareas humanitarias a las zonas afectadas, por razones de seguridad o porque se le haya denegado el acceso al frente;
- la dificultad de convencer a las autoridades militares de países que no han ratificado el Tratado de Ottawa, quienes a menudo son de la opinión de que es posible emplear minas contra objetivos militares exclusivamente, de que las minas terrestres son armas indiscriminadas y no deberían emplearse;
- la dificultad de determinar quiénes (personas físicas o autoridades) son los responsables de los incidentes relacionados con las minas y, en consecuencia, de tomar medidas cuando la población civil es víctima de estos incidentes.

#### Estrategia

El trabajo de protección del CICR en relación con las minas constituye una parte específica, aunque integrada, de su planteamiento de la protección de las víctimas de los conflictos. En sentido estricto, la "protección" en las operaciones relacionadas con minas comprende lo siguiente:

- identificación de los grupos de personas vulnerables (residentes, personas desplazadas, etc.);
- la recogida de información específica, a ser posible de testigos presenciales, sobre todos los incidentes si el contexto lo permite o sobre incidentes indicativos;
- protestar ante los responsables militares y políticos, locales, regionales y nacionales, y hablar con ellos;



- cuando las protestas y el diálogo no surten efecto, acentuar la sensibilización internacional y movilizar a quienes, en ese ámbito, están en condiciones de influir sobre las partes en conflicto.

### Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

- incorporar sistemáticamente la cuestión de las minas y sus consecuencias en las protestas globales de la Institución referentes a la protección, de manera que se fomenten las actividades del CICR sobre el terreno;
- establecer para cada contexto el grado de gravedad del problema de las minas, sus conexiones, si las hubiera, con otras violaciones (por ejemplo, el desplazamiento forzoso o el hambre planificada), y elaborar una estrategia de protección;
- aumentar el sentido de responsabilidad de los implicados o de las partes en el conflicto y hacerlos conscientes de las cuestiones relacionadas con la protección y de las consecuencias humanitarias del empleo de minas;
- recomendar la adopción de las medidas necesarias.

### Aplicación

#### **En los países en los que está presente, el CICR:**

- recordará a las autoridades las normas del derecho consuetudinario y del derecho humanitario sobre el empleo de minas, y en los países que hayan ratificado el Tratado de Ottawa recordará las obligaciones que del mismo se derivan;
- formulará protestas generales ante las partes en conflicto en relación con la erradicación de las minas y las consecuencias del empleo de minas para la población civil;
- reunirá y procesará información fiable —de la población, las redes locales de ONG, etc.— sobre cada incidente con minas que afecte a la población civil.
- presentará expedientes individuales, confidenciales y documentados a las partes en conflicto sobre los incidentes con minas que afecten a la población civil;
- redactará para las autoridades breves informes confidenciales sobre los fenómenos que se detecten (empleo de minas contra la población, relación con otras violaciones, etc.);

## 4. CUIDADO Y ASISTENCIA

### Antecedentes

Los diversos componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, de acuerdo con sus mandatos respectivos, prestan cuidados y asistencia a las víctimas de los conflictos armados, durante las hostilidades o después de éstas. Este último es el caso de las minas terrestres antipersonal, que sigue cobrándose vidas mucho después del cese de las hostilidades. En el Tratado de Ottawa se pide también a los Estados que presten asistencia a las víctimas de las minas terrestres, entre otras cosas a través del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

De conformidad con sus principios, los componentes del Movimiento no hacen distinciones entre las víctimas en función de la causa de la lesión. Reconocen las necesidades de todos los heridos y la especial situación de quienes padecen una discapacidad a causa de sus heridas. Se ponen en marcha programas de primeros auxilios y programas quirúrgicos y de rehabilitación para responder a estas necesidades, y las víctimas de las minas terrestres son sólo parte de los muchos beneficiarios. No hay programas exclusivos para las víctimas de las minas, pero debe reconocerse que el tratamiento de sus lesiones representa una enorme carga para los centros sanitarios y que su cuidado requiere desmesurados recursos humanos y materiales.

Convertir a una persona herida en paciente hospitalario conlleva su evacuación desde el campo de minas, primeros auxilios y transporte. Convertir al paciente en un superviviente requiere adecuados medios y experiencia quirúrgicos, así como cantidades suficientes de sangre segura para transfusiones.

El acceso de los heridos por las minas al tratamiento y a los servicios sanitarios es irregular y desigual en todo el mundo. Los cuidados médicos y de rehabilitación reflejan la disponibilidad, o la ausencia, de servicios básicos, que deben reforzarse en los países infestados de minas, especialmente en aquellos países en los que haya gran número de víctimas de las minas.

El reto de cuidar y asistir a las víctimas de las minas es transformar a la persona lesionada en un miembro integrado y plenamente productivo de la sociedad. Para los supervivientes cuyas lesiones ocasionaron la amputación de un miembro, la pérdida de la vista o la parálisis, la implantación de un miembro artificial, la fisioterapia y la rehabilitación, la formación profesional y técnica y el apoyo psicológico serán indispensables para superar ese reto.

Estos servicios forman parte de cualquier sistema de salud y bienestar social y resultan esenciales para el tratamiento de las víctimas de traumatismos en general y de las víctimas de las minas en particular. A menudo dejan de funcionar al desatarse las hostilidades, y raramente se encuentran entre las prioridades de las autoridades una vez que cesan las mismas.

Las víctimas de las minas se encuentran entre los beneficiarios de la reconstrucción tras el conflicto con la adecuada financiación, y de la consiguiente rehabilitación del sistema de atención sanitaria, a través de los programas existentes del Banco Mundial, el PNUD y los programas bilaterales para mejorar la situación global de los enfermos y los heridos en lo que a menudo es una "sociedad minusválida".

## Limitaciones

Las limitaciones son las siguientes:

- servicios sanitarios que funcionan mal, si funcionan, en las situaciones de guerra;
- acceso limitado a la asistencia (por razones de distancia, escasez de medios de transporte, inestabilidad, amenazas militares, pobreza);
- condiciones de trabajo inseguras que a menudo obligan a los trabajadores humanitarios a abandonar a las víctimas;
- muerte o huida del personal de atención sanitaria; si se quedan trabajando, raramente cobran y el ministerio de Salud Pública a menudo es incapaz de mantener una distribución adecuada de suministros a los centros sanitarios;
- limitaciones políticas y administrativas, escasez de personal formado e información inadecuada sobre la situación y las necesidades de las víctimas.

## Estrategia

La estrategia consiste en lo siguiente:

- **Garantizar el acceso igualitario e imparcial a la atención sanitaria**  
Diversos componentes del Movimiento intervienen en distintos aspectos del cuidado de los heridos de guerra y los lesionados por las minas: primeros auxilios, transporte en ambulancia, atención quirúrgica, transfusión de sangre, talleres de prótesis y atención a los discapacitados.
- **Prestar apoyo a las estructuras sanitarias y de servicios sociales existentes**  
Las estructuras sanitarias y de servicios sociales deberían prepararse adecuadamente para atender las desorbitadas demandas de recursos que conlleva la atención a las víctimas de las minas. Pero esas estructuras deben existir y funcionar correctamente de antemano.
- **Apoyar a las Sociedades Nacionales que realizan actividades referentes a las minas**  
El trabajo en una situación de conflicto pone a prueba los recursos de cualquier Sociedad Nacional, y esto no suele cambiar en el periodo posterior al conflicto. Es necesario prestar apoyo coordinado a las Sociedades operantes, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Sevilla y en los planes de acción de las Sociedades, para satisfacer las necesidades de las víctimas del conflicto y posteriores al mismo.

## Aplicación

### **El CICR:**

- prestará asistencia hospitalaria y apoyo en cirugía, cuando sea necesario, en situaciones de conflictos;
- evaluará, en conjunción con la Sociedad Nacional, la necesidad de servicios de transfusión de sangre y les prestará apoyo, cuando sea necesario, en situaciones de conflicto;
- evaluará, en situaciones de conflicto, la necesidad de talleres protésicos y rehabilitación de pacientes y prestará estos servicios cuando sea necesario;
- en las situaciones posteriores a un conflicto, recurrirá al Fondo Especial de la Cruz Roja para Discapacitados para apoyar el trabajo de diversas organizaciones, tanto del Movimiento como ajenas al mismo, que satisfagan los requisitos establecidos por el Fondo;

- respaldará los esfuerzos de la Sociedad Nacional encaminados a prestar apoyo psicológico a las víctimas de las minas, ayudarlas a reintegrarse y llevar a cabo otras iniciativas asistenciales menores.

**Las Sociedades Nacionales de los países afectados por las minas:**

- reforzarán sus servicios para prestar primeros auxilios, evacuar y transportar a los heridos de guerra;
- prestarán, a los beneficiarios de prótesis y de servicios de rehabilitación, servicios de transporte y alojamiento para someterse a sesiones de tratamiento y rehabilitación o cualquier otra ayuda menor que puedan requerir;
- evaluarán las necesidades de servicios de apoyo psicológico y reintegración social para las víctimas de las minas e incorporarán dichas actividades a sus respectivos programas sociales generales.

**La Federación Internacional:**

- ayudará a las Sociedades Nacionales afectadas a incorporar programas sobre minas a sus planes de desarrollo globales;
- apoyará sus esfuerzos encaminados a aumentar su capacidad operativa;
- les ayudará a desarrollar sus recursos humanos.

## 5. LIMPIEZA DE MINAS

### Antecedentes

La limpieza de minas representa una de las herramientas clave en los esfuerzos mundiales por librar a la tierra de las minas, aunque el número de áreas de atención prioritaria que se desminan cada año sigue siendo escaso, sobre todo por falta de determinación política y financiación suficientes. Los datos procedentes de las agencias que participan en operaciones de limpieza de minas tienden a subrayar la insatisfactoria realidad de que, a pesar del tratado de Ottawa, hasta el momento no se ha producido incremento alguno en la cuantía de fondos puestos a disposición para el desminado. Buena parte del dinero asignado a estas actividades por los Gobiernos se entrega a programas nacionales de investigación que no producirán resultados hasta dentro de unos años.

### Estrategia

En junio de 1997, el Movimiento publicó las *Líneas directrices sobre la participación de la Cruz Roja/Media Luna Roja en las actividades de remoción de minas*. En el Consejo de Delegados de noviembre de 1997 se aprobó la Resolución 8, que *alienta a todos los componentes del Movimiento a que, al considerar el modo de prestar apoyo a las actividades de limpieza de minas, sigan las líneas directrices elaboradas al respecto para el Movimiento*.

### Aplicación

Las Líneas directrices recomiendan claramente que la Cruz Roja y Media Luna Roja **no** participe en las labores de limpieza de minas **ni** financie dichas actividades.

No obstante, la Cruz Roja y Media Luna Roja podrán colaborar en el ámbito médico con las organizaciones de Limpieza de minas y los programas de sensibilización en cuanto al problema de las minas. Las Sociedades Nacionales podrán alentar a sus Gobiernos respectivos a realizar aportaciones al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para la Asistencia a la limpieza de Minas o a agencias que realizan determinadas operaciones siguiendo criterios humanitarios.

## **B. COLABORACIÓN**

Inicialmente, el planteamiento del Movimiento respecto a la cuestión de las minas terrestres tenía una orientación muy específica: trataba de alcanzar un objetivo concreto (la prohibición de las minas terrestres) en un plazo determinado. Este planteamiento se amplía ahora. Aunque seguirá siendo una prioridad conseguir que los Estados ratifiquen el tratado de Ottawa, empezarán a incorporarse actividades relativas a las minas en otros programas continuados tales como la preparación para situaciones de emergencia, la atención de salud comunitaria y la protección.

En un puñado de países gravemente afectados, las víctimas de las minas terrestres pueden ser suficientemente numerosas en relación con otros beneficiarios, y el problema de las minas terrestres puede estar suficientemente generalizado en comparación con otras amenazas, como la sequía, inundaciones, inflación galopante y enfermedades transmisibles, como para que las Sociedades Nacionales puedan legítimamente orientar su programación hacia las víctimas de las minas terrestres.

Las Sociedades Nacionales intervienen principalmente de tres maneras:

- presionando a los Gobiernos para que firmen y/o ratifiquen los tratados;
- promoviendo la sensibilización en cuanto al problema de las minas, con el fin de reducir el riesgo de bajas civiles;
- prestando cuidados y servicios a las víctimas de las minas terrestres como parte de sus servicios a los lesionados y discapacitados por traumatismos en su comunidad.

En los casos en los que la ayuda a las víctimas reales y potenciales de las minas terrestres, formen parte de un grupo mucho más amplio al que se presta ayuda (por ejemplo, las personas discapacitadas), está claro que la estrategia de la Sociedad Nacional en materia de minas terrestres deberá encuadrarse en su estrategia de desarrollo en sentido amplio. La Federación desempeña un papel clave ayudando a las Sociedades Nacionales a planificar a largo plazo las cuestiones referentes a las minas terrestres, al nivel adecuado.

### **FUNCIÓN DIRECTIVA DENTRO DEL MOVIMIENTO EN LAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS MINAS**

En los Convenios de Ginebra y en los Estatutos del Movimiento se asigna un ámbito de competencias específico a cada componente que, por consiguiente, asume la función directiva en estos asuntos. El concepto de "función directiva", de acuerdo con las estipulaciones del Acuerdo de Sevilla, implica la existencia de otros copartícipes con derechos y responsabilidades en estos asuntos. Este es claramente el caso de las labores relativas a las víctimas de las minas terrestres.

La Institución a la que se confía la función directiva en las actividades relacionadas con las minas alentará y promoverá activamente la implicación de sus copartícipes del Movimiento en dichas actividades.

Debido a la naturaleza específica de su cometido, el CICR posee amplia experiencia en la mayoría de las áreas de actividades relacionadas con las minas. Se encuentra, pues, en posición de servir como "Institución de referencia" en el seno del Movimiento para las actividades relacionadas con las minas y de ayudar a los otros componentes que intervengan en este tipo de actividades.

Dado su papel de apoyo al desarrollo de las Sociedades Nacionales, la Federación ha adquirido una experiencia concreta en los programas de rehabilitación basados en la comunidad. Por consiguiente, podrá ayudar a las Sociedades Nacionales en este ámbito.

Forma parte de la política que su experiencia y apoyo técnico se pongan a disposición de las Sociedades Nacionales que elijan desarrollar actividades relacionadas con la cuestión de las minas terrestres en los países afectados incluidos en la lista prioritaria. Esto habrá de hacerse a petición de las Sociedades Nacionales.

Puesto que la respuesta a la crisis de las minas terrestres se orienta hacia programas a largo plazo sobre el terreno en zonas afectadas por las minas, el CICR y las Sociedades Nacionales Participantes deberán considerar a las Sociedades Nacionales operantes como copartícipes privilegiados en los programas que dirijan o planifiquen.

No obstante, la acción efectiva en cualquier contexto nacional o local determinado requerirá un esfuerzo integrado y concertado con las ONG nacionales y locales y con las organizaciones y agencias internacionales. Se alienta a los componentes del Movimiento a colaborar, en la mayor medida posible en cada contexto, con otras organizaciones que trabajen en el campo de las actividades referentes a las minas. Esta interacción constituye un elemento esencial para el éxito sobre el terreno.

## **FONDOS**

Asumiendo la función directiva dentro del Movimiento en las cuestiones referentes a las minas, el CICR se encargará también de movilizar recursos financieros y hacer llamamientos, acciones éstas que incluirán, llegado el caso, los programas de las Sociedades Nacionales relacionados con las minas. Dichas gestiones podrán asimismo concernir la cobertura de los gastos en que incurra la Federación Internacional con respecto al asesoramiento técnico.

Así pues, el CICR tratará no sólo de obtener fondos para sufragar sus propios programas sino también las actividades relacionadas con las minas de otros componentes del Movimiento, que no formen parte de los objetivos o del presupuesto del CICR. Asignará los fondos para dichos programas en estrecha colaboración con la Federación.